



LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN RELACIONES

**LABORALES Y RECURSOS HUMANOS 2012-2013: TRABAJO DE FIN
DE GRADO**

ALUMNA: ANA MARÍA DE LA SIERRA ARROYO

TUTORA: MARÍA AZUCENA ROMÁN ORTEGA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, CAMPUS DE PALENCIA

Índice

1OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO.....	5
2METODOLOGÍA.....	6
3POLÍTICAS SOCIALES: CONCEPTO Y PERSPECTIVAS TEÓRICAS	6
3.1 Contexto histórico y modelos de la política social.....	6
3.2 El estatuto científico	7
3.3 Fines y medios privativos de la Política social	7
4LA POLÍTICA SOCIAL EN EUROPA Y SUS NUEVOS ESCENARIOS.....	7
5EL ESTADO DEL BIENESTAR.....	8
5.1Concepto y objeto del Estado del Bienestar	8
5.2Los instrumentos del Estado del Bienestar	8
5.3Modelo del Estado del Bienestar en España.	9
6LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR ESPAÑOL.....	10
6.1 Sanidad	11
6.2 Educación.....	14
6.3Servicios sociales	19
6.4Garantía de rentas.....	24
7CONCLUSIONES.....	34
BIBLIOGRAFÍA	37
WEBGRAFÍA.....	38

1 OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

El objetivo del presente trabajo de fin de grado es enmarcar las políticas sociales dentro del Estado del Bienestar español, indicando cuáles son su evolución y características. Todo ello acompañado de tablas y gráficos ilustrativos que ayuden a su visualización y comprensión. Para poder hablar de políticas sociales es inevitable hacer referencia al concepto de Estado del Bienestar, ya que es el ámbito donde se desarrollan estas. El campo de las políticas sociales es tan extenso que podemos encontrar distintas clasificaciones de políticas sociales pero yo me centraré en cuatro materias, las cuales son:

- Ⓟ La sanidad.
- Ⓟ La educación.
- Ⓟ Los servicios sociales.
- Ⓟ La garantía de rentas.

A lo largo de este documento también se realizará un análisis de las políticas sociales dentro de la Unión Europea. Por otro lado, he de destacar la relación existente entre mi objeto de estudio con el contenido del grado en relaciones laborales y recursos humanos en las siguientes materias: derecho del trabajo, derecho de la seguridad social, economía y estadística. Estas materias son piezas claves a la hora de explicar las políticas sociales. Por ejemplo, derecho de la seguridad social es representativo a la hora del desarrollo de la garantía de rentas, ya que trata sobre los requisitos de los cuales se ha de disponer para poder acceder a una pensión determinada, por otro lado, el derecho del trabajo se ve reflejado a la hora de la consecución de la justicia social e igualdad de oportunidades que es el objetivo primordial del Estado del Bienestar. En el caso de economía, su ámbito de relación con el grado es explicada a partir del análisis evolutivo de los recursos disponibles dentro del Estado del Bienestar para cada una de las políticas sociales. Por último, estadística supone un elemento clave a la hora de explicar la evolución del gasto como porcentaje del PIB de cada una de las políticas sociales, ayudando a visualizar los datos económicos de una forma más rápida y sencilla.

2 METODOLOGÍA

Mi objeto de estudio dentro del presente trabajo es enmarcar y analizar en qué consisten las políticas sociales dentro del Estado del Bienestar español. Para ello, he comenzado desarrollando en qué consiste el concepto de política social, además de describir de forma breve cuál es su contexto histórico, sus modelos, sus presupuestos teóricos, sus principios y sus fines.

Seguidamente, he realizado un estudio sobre la política social en Europa, haciendo un análisis de su evolución y características. Una vez introducido el concepto de política social y finalizada la referencia a la política social en Europa, me he detenido en la explicación del concepto de Estado del Bienestar, ya que es un elemento esencial dentro de las políticas sociales. Para finalizar me he centrado en el objetivo de estudio de este trabajo que son las políticas sociales, indicando cuales son, sus características, su evolución y sus datos más representativos que se reflejan a través de tablas y gráficos, lo cual nos permite mejorar la percepción de la realidad mostrada.

3 POLÍTICAS SOCIALES: CONCEPTO Y PERSPECTIVAS TEÓRICAS

Con respecto al concepto de políticas sociales, existen tantas definiciones como autores que hayan realizado algún tipo de estudio sobre las mismas, pero siguiendo a Teresa Montagut “la políticas sociales consisten en la intervención pública que incide en el bienestar de las personas, ya sea cambiando, manteniendo o facilitando sus condiciones de vida. Trata de mejorar el bienestar del ser humano a través de la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en aspectos como la educación, la salud, la vivienda y la protección social en general.” De la definición se puede extraer que las políticas sociales pretenden garantizar unos niveles básicos de existencia y su interés por la implantación de las políticas para mejorar el bienestar de los ciudadanos, además de fomentar el desarrollo de las personas dentro de la sociedad.

3.1 Contexto histórico y modelos de la política social.

La aparición de las políticas sociales fue consecuencia de una serie de factores económicos y políticos fomentados en el siglo XIX por la industrialización. A partir de este momento será el Estado el que regule la política social y en función de su intervención se diferencian tres modelos de política social que según Richard Titmuss¹serían los siguientes:

- ⌚ **Residual:** el Estado se abstiene en determinados aspectos que considera que pueden ser resueltos por los ciudadanos de una población.

¹R. Titmuss (1998: 121-122)

- ⌚ **Logro personal-resultado laboral:** el Estado sólo intervendrá en casos de extraordinaria y urgente necesidad como pueden ser las crisis económicas.
- ⌚ **Institucional-redistributivo:** el Estado intervendrá en la redistribución de la riqueza y en la universalización de los servicios sociales.

3.2 El estatuto científico

En cuanto a su estatuto científico, el concepto de política social es una ciencia social y jurídica, autónoma y práctica, aunque con diferentes contenidos según el ámbito desde el que se aborde. Será una ciencia económica si estudia el papel del Estado dentro de la economía, será jurídica si trata de explicar el modelo de Estado social existente en una sociedad determinada, será laboral si analiza la organización del trabajo, será social si promueve el Bienestar social y será política si analiza cuales son los instrumentos de la administración pública.

3.3 Fines y medios privativos de la Política social

Los fines de la política social pueden ser en función de su propósito: materiales o formales. Cuando la finalidad es material, se mejora la vida colectiva a través de la acción social y educativa de los poderes públicos y la comunidad. Por otro lado, cuando la finalidad es formal, se da una justicia en la distribución de los recursos dentro de los miembros de una comunidad. En relación a los medios privativos que se manifiestan en las políticas sociales, destaca por un lado la reivindicación, originada por la movilización y presión de los movimientos obreros y, por otro lado, el derecho social por el que se regula y reglamenta el control de las situaciones jurídicas. En el primer caso nos encontraríamos ante un propósito material y en el segundo ante un propósito formal.

4 LA POLÍTICA SOCIAL EN EUROPA Y SUS NUEVOS ESCENARIOS

Dentro de la política social en Europa destaca como hecho clave la integración de un acuerdo sobre la política social reforzado en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, lo que ha supuesto que se hayan reforzado algunas disposiciones, en materia de igualdad de oportunidades y de lucha contra la marginación social. En la actualidad, se ha ido progresando ya que se ha considerado como misión de la Unión Europea conseguir un alto nivel de empleo y de protección social. La política social en Europa se viene desarrollando desde el año 1957 cuando se introdujo en el tratado una primera disposición sobre la circulación de los trabajadores y un año más tarde además se introdujo los primeros reglamentos sobre coordinación de la seguridad social, pero donde realmente

fueron desarrolladas las grandes líneas de actuación en la política social en Europa fue en la cumbre de París, donde se establecieron como objetivos la consecución del pleno empleo y la promoción de la mejora en la calidad de vida de los trabajadores. Estos son los hechos más relevantes en épocas pasadas dentro de la política social, pero en la actualidad, es la estrategia 2020 la norma más reciente con relación a política social y que persigue una serie de propósitos y objetivos los cuales Europa se ha comprometido a cumplir. Estos objetivos son: fomentar un alto nivel de empleo, disminuir el abandono escolar, que los ciudadanos continúen con estudios superiores y disminuir el nivel de pobreza.

En relación a los nuevos escenarios en las políticas sociales dentro de la Unión Europea, se centran de una forma más exhaustiva en los ámbitos referentes a educación, sanidad y protección social. En el caso de educación, cada Estado elabora su propia política educativa, aunque estén sometidos a lo establecido por la Unión Europea, debido a que lo que persigue la Unión Europea es que exista una uniformidad en materia de educación dentro de los países que conforman la Unión Europea. Entre objetivos de la Unión Europea en materia de sanidad destacan: mejorar la seguridad sanitaria de los ciudadanos, reducir las desigualdades en materia de salud y difundir información y conocimientos sobre la salud. Con respecto al ámbito referente a la protección social, su organización y financiación son competencia de los Estados miembros de la Unión Europea. El principal objetivo de la Unión Europea referente a protección social es combatir la exclusión social.

5 EL ESTADO DEL BIENESTAR

5.1 Concepto y objeto del Estado del Bienestar

Al igual que en el concepto de política social, en el concepto de Estado del Bienestar se pueden encontrar distintos conceptos en función del autor que tomemos como referencia, pero siguiendo a Teresa Montagut se puede definir como “un entramado de instituciones formales e informales que en una sociedad tienen por objeto la protección de las personas frente a determinados riesgos y contingencias, como la incapacidad, la pobreza, el desempleo o la vejez, así como la cobertura de ciertas necesidades básicas, como la educación, la salud o la vivienda”. En relación al objeto del Estado del Bienestar destaca: la protección a los débiles y el aumento del bienestar común

5.2 Los instrumentos del Estado del Bienestar

Haciendo referencia a Viçenc Navarro, los instrumentos del Estado del Bienestar son constituidos

por:

- ⌚ La Formación social: a través de la cual se desarrollan los derechos de la ciudadanía.
- ⌚ La Seguridad social: vinculada a prestaciones económicas de carácter asistencial y en la que se distinguen los siguientes niveles:
 - Nivel de protección básica: otorga unos recursos mínimos para la subsistencia de los ciudadanos.
 - Nivel de protección complementaria: a la cual sólo tendrán derecho a ella la población activa.
 - Nivel de protección complementaria y sectorial: dirigida a aquellos grupos de la sociedad cuyas rentas sean más elevadas y se puedan permitir un sistema de aseguramiento que les permita cubrir más contingencias.
- ⌚ La Asistencia social: dirigida a aquellos ciudadanos que se encuentren con insuficientes recursos o bien que no cumplan una serie de requisitos de cotización previos. Dichos servicios son financiados a través de los presupuestos generales de la administración pública correspondiente.

5.3 Modelo del Estado del Bienestar en España.

La construcción de una teoría sobre los determinantes del Estado de Bienestar en España ha de tener en cuenta los factores de la oferta y de la demanda, además de los factores económicos, políticos y demográficos. Siguiendo a Villaverde², la expansión del Estado del Bienestar en España viene determinada por los siguientes factores:

- ⌚ Factores económicos: como la crisis económica, que fomenta el aumento del desempleo.
- ⌚ Factores políticos: como el proceso de democratización y transformación institucional.
- ⌚ Factores demográficos: como el aumento del envejecimiento de la población.

Dentro de los factores por el lado de la demanda destacan los denominados demográficos, que han intentado dar explicación al crecimiento del gasto social. Por lo que respecta a los factores económicos que influyen dentro de la demanda se pueden descomponer en cuatro tipos: estado de la economía, modernización, transformaciones en el mercado de trabajo y modo de producción.

Con respecto a los factores sociales y políticos, estos han tenido una relevancia importante dentro del Estado del Bienestar. Uno de los parámetros es la consideración del cambio del sistema político ya que se ha pasado de un sistema dictatorial a un sistema democrático. Dentro de los factores

²Villaverde, J. (1983):85

políticos destaca el contexto político en el cual se construye el Estado del bienestar, como el proceso de democratización política, la existencia de gobiernos fuertes y débiles, o el grado de competencia en el sistema político. Dentro de los factores sociales que impulsan el crecimiento del gasto social debemos considerar variables tan diferentes como el nivel de influencia política de los grupos de interés, el grado de corporativización de la sociedad o el fraude existente entre los beneficiarios de las prestaciones sociales. Los factores influyentes por el lado de la oferta son:

- ⌚ La influencia de la burocracia: el número de empleados públicos, su comportamiento egoísta y auto interesado y la influencia que ejercen en el gasto público, deben de formar parte de la explicación del crecimiento del Estado del bienestar en los países desarrollados.
- ⌚ La transformación institucional del Estado: sobre todo con la construcción de las nuevas autonomías y el proceso gradual y creciente de descentralización del gasto público.
- ⌚ Los factores de inercia en las políticas públicas: la importación de las experiencias aplicadas en los países europeos más adelantados en el desarrollo del Estado del bienestar, es de gran importancia en el Estado del Bienestar español. También son de gran relevancia aspectos como la edad o experiencia temporal de los programas de bienestar social, el grado de intercambio políticos entre los diferentes programas de gasto público o los cambios normativos llevados a cabo.
- ⌚ El sistema político: abarca los nuevos fallos de mercado de intercambio político, la competencia electoral entre los partidos, la participación política y el perfil de los líderes políticos o el llamado ciclo político electoral.
- ⌚ La estructura del sistema fiscal.
- ⌚ Los costes crecientes en la prestación de servicios públicos.

6 LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR ESPAÑOL

Las políticas sociales han evolucionando, ya que a principios del siglo XIX se dedicaban a una mera asistencia caritativa y en la actualidad se centran en el desempleo y la asistencia social. Al aplicar los diferentes instrumentos de cobertura social a un número cada vez mayor de ciudadanos, el Estado, creó una serie de instrumentos de cobertura de carácter igualitario a todos los ciudadanos. A lo largo del tiempo, han sido muchos los autores que han opinado y han hecho distintas clasificaciones sobre las políticas sociales que forman parte dentro del estado español, por lo que existe una controversia entre las distintas clasificaciones. Siguiendo a Teresa Montagut, las políticas en las cuales voy a enfocar este estudio son las siguientes:

- ⌚ Sanidad
- ⌚ Educación
- ⌚ Servicios sociales
- ⌚ Garantía de rentas

Para un desarrollo más detallado de las mismas, a continuación, se realizará un estudio de cada una de ellas, tanto a nivel teórico como práctico.

6.1 Sanidad

Desde 1967 la asistencia sanitaria de la seguridad social se había desarrollado con gran fuerza y fue consolidando una compleja organización sanitaria en todos los niveles. La sanidad a comienzos de la democracia se caracteriza por: ineficacia, desviación de recursos a la sanidad privada y escasa dedicación por parte de los profesionales sanitarios. En el año 1978 se crea el instituto nacional de la salud conocido con las siglas INSALUD y con posterioridad es aprobada la ley general de la sanidad que da paso a la creación de un sistema nacional de salud cuyo objetivo era reforzar el nivel de atención primaria con el fin de racionalizar un aumento del gasto que no había sido gestionado eficazmente con anterioridad. Con la aprobación de la ley general de sanidad aprobada en el año 1986 se trata de unificar el servicio nacional público de atención primaria, la especializada y la farmacéutica. La sanidad pública se financia a través de ingresos del Estado y cotizaciones procedentes de la seguridad social. En el año 1989 fue aprobado el llamado decreto de universalización que propició la incorporación de las personas atendidas previamente por la beneficencia pública al Sistema Nacional de salud. En la actualidad, casi la totalidad de la población española tiene cobertura sanitaria cuya financiación es pública, aunque haya un pequeño porcentaje representado por los funcionarios que tienen asistencia sanitaria con cobertura pública pero con prestación a través de empresas privadas (mutuas). Aunque se haya traspasado ciertas competencias a las comunidades autónomas en materia de sanidad, sigue siendo el Estado quien marca las líneas generales. En la actualidad existen diversas reformas para alcanzar mayor cobertura sanitaria al mínimo coste. En cuanto al gasto en porcentaje del PIB efectuado por España en materia de sanidad, disponemos de la tabla número 1 que se ilustra a continuación, que desarrolla la evolución de dicho gasto en las diferentes comunidades autónomas desde los años 2001 hasta 2008. Como se puede apreciar el gasto en sanidad como porcentaje del PIB ha ido en aumento año tras año, siendo el valor mínimo a nivel estatal de 5,1 en el año 2001 y el valor máximo de 6,1 en 2008. Por otro lado, la comunidad autónoma con mayor gasto en sanidad es Extremadura y la de menor gasto es

País Vasco

Tabla 1: GASTO EN SANIDAD COMO PORCENTAJE DEL PIB

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Andalucía	7,1	6,9	7,7	7,9	7,6	7,6	7,8	8,6
Aragón	5,1	5,6	6,2	6,3	6,5	6,1	6,0	6,3
Asturias	6,3	8,2	6,8	7,2	7,0	6,7	6,6	7,0
Balears, Illes	3,4	4,1	3,6	3,5	5,1	5,2	5,6	5,6
Canarias	5,4	5,1	5,7	6,7	6,0	6,4	6,3	7,2
Cantabria	5,4	9,5	6,6	6,7	7,0	6,2	6,1	6,2
Castilla y León	5,5	8,3	6,5	6,5	6,7	6,6	6,2	6,6
Castilla - la Mancha	6,0	7,7	8,0	8,1	8,4	8,3	8,3	9,0
Catalunya	4,3	3,6	3,9	4,4	4,7	4,6	4,7	5,1
Comunitat Valenciana	5,5	5,2	5,5	5,8	5,8	5,5	5,6	5,9
Extremadura	7,9	9,2	9,6	9,7	9,7	9,8	9,8	10,2
Galicia	7,0	6,5	7,1	7,4	7,8	7,6	7,4	7,8
Madrid, Comunidad	3,5	3,2	2,9	3,2	3,4	3,9	4,1	4,1
Múrcia, Región de	5,5	4,9	4,9	5,1	5,5	7,0	6,2	6,7
Navarra	5,2	5,9	6,1	6,3	6,5	5,9	6,0	6,2
País Vasco	4,8	4,1	3,6	3,7	4,3	3,4	3,7	3,7
Rioja, La	4,1	5,3	5,4	5,6	6,1	6,9	6,9	6,4
Total Estatal	5,1	5,2	5,2	5,5	5,7	5,7	5,7	6,1

FUENTE: WWW.INE.ES

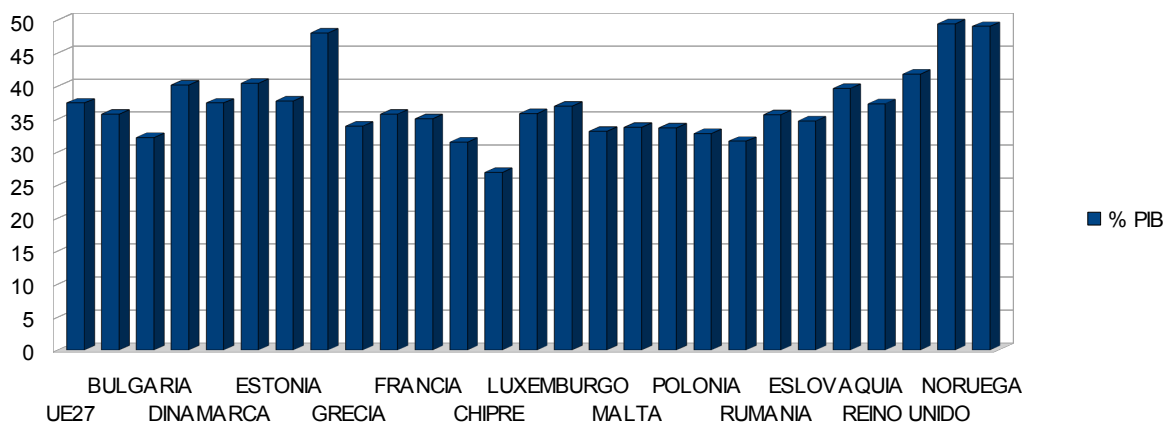
En el 2009, el gasto sanitario como proporción del PIB alcanzó 9,6% en España, un gasto ligeramente superior al promedio de 9,5% en los países de la OCDE. La reciente recesión condujo a un gran incremento de gasto en salud como proporción del PIB en España, cuando el PIB comenzó a caer bruscamente en el segundo semestre de 2008 y durante 2009, mientras que el gasto en salud continuó subiendo, aunque a un ritmo más lento en 2009. Como resultado, el porcentaje del PIB dedicado a la salud en España aumentó en un punto porcentual entre 2007 y 2009, de 8,5% en 2007, a 9,0% en 2008 y 9,6% en 2009. España se encuentra por debajo del promedio de la OCDE en términos de gastos totales per cápita. Para una mejor visualización del gasto de cada país de la Unión Europea en materia de sanidad durante el año 2010, se muestra la tabla número 2 y la ilustración número 1.

*Tabla 2: GASTO EN SANIDAD
UE27 EN PORCENTAJE DEL PIB
AÑO 2010*

PAÍSES	% PIB
UE27	37,4
BÉLGICA	35,7
BULGARIA	32,2
REP.CHECA	40,1
DINAMARCA	37,4
ALEMANIA	40,4
ESTONIA	37,7
IRLANDA	48
GRECIA	33,9
ESPAÑA	35,7
FRANCIA	35
ITALIA	31,5
CHIPRE	26,9
LITUANIA	35,8
LUXEMBURGO	36,9
HUNGRÍA	33,1
MALTA	33,7
AUSTRIA	33,6
POLONIA	32,8
PORTUGAL	31,6
RUMANIA	35,6
ESLOVENIA	34,7
ESLOVAQUIA	39,6
FINLANDIA	37,3
REINO UNIDO	41,8
ISLANDIA	49,4
NORUEGA	49

FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Ilustración 1: GASTO EN SANIDAD UE 27 COMO PORCENTAJE DEL PIB. AÑO 2010



FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Como muestra la tabla número 2 y la ilustración número 1, el gasto mas elevado en sanidad durante el año 2010 fue en Islandia y el menos elevado fue en Chipre. En relación al gasto medio de la Unión Europea, España se encuentra por debajo.

Con respecto a las competencias de las comunidades autónomas, ha sido un proceso gestionado por el Instituto Nacional de la Salud, conocido con las siglas (INSALUD), iniciado en el año 1981 y cuya culminación ha sido en el año 2002, manteniendo el Estado la gestión de la sanidad de Ceuta y Melilla, a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conocido como (INGESA).

Por otro lado, la ley de cohesión y calidad del sistema nacional de salud, garantiza el derecho a la protección de la salud en condiciones de igualdad en todo el territorio, además da la posibilidad de que la población participe en el intercambio de conocimientos. A modo de resumen, la política social dentro del ámbito de sanidad se centra en tres grandes líneas de actuación, las cuales son las siguientes:

- ⊕ Mejorar la información a fin de fomentar la salud pública.
- ⊕ Reaccionar rápidamente ante las amenazas para la salud.
- ⊕ Abordar los factores determinantes de la salud mediante la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

6.2 Educación

La educación fue una de las cuestiones autonómicas con mayor dificultad de consenso cuestionadas entre los diferentes partidos políticos. Los pactos de la Moncloa supusieron para el ámbito de la educación un incremento presupuestario para la creación de nuevos centros escolares de carácter público. La educación queda regulada en el artículo 27 de la constitución española donde se establece el derecho a la educación a cualquier ciudadano, sin ningún tipo de discriminación, además de su carácter gratuito y obligatorio durante la enseñanza básica. Por otro lado, también establece la posibilidad a los progenitores de otorgar a sus hijos una enseñanza religiosa o laica. En el año 1983 se aprueba la ley de Reforma Universitaria, conocida con las siglas LRU y la ley orgánica del derecho a la educación conocida con las siglas LODE. La LRU tiene como objeto desarrollar la autonomía universitaria establecida en la constitución y realiza una distribución de competencias entre el Estado, las comunidades autónomas y las universidades. La ley LRU considera a la universidad como un organismo público y autónomo, además de establecer que cada universidad debe elaborar sus propios estatutos y se diseña un consejo de universidades presidido por el ministro de educación y compuesto por los representantes de las CCAA, rectores y

profesionales designados por el Gobierno, el Congreso y el Senado, cuya función es la ordenación, coordinación y planificación de la enseñanza universitaria. En el año 1990 se aprueba la ley orgánica de ordenación general del sistema educativo, conocida con las siglas LOGSE y deroga la ley general de educación aprobada en 1970. La LOGSE se aplicó desde el curso 1992-1993 y se completó en el 1999-2000, adapta el sistema educativo español a los cambios experimentados dentro de la sociedad actual. Los puntos más relevantes de la LOGSE son:

- ⌚ Se amplía el periodo educativo gratuito y obligatorio hasta los 16 años.
- ⌚ Se distinguen las etapas de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de grado medio.
- ⌚ Desarrollo de acciones para colectivos en situaciones desfavorables, como es el caso de la educación compensatoria y la educación de personas adultas.

En el año 2006, la LOGSE fue sustituida por la ley orgánica de educación conocida con las siglas LOE. La LOE se basa en los siguientes principios:

- ⌚ Una mejora en la calidad de la educación.
- ⌚ La no discriminación hacia algún colectivo.
- ⌚ Establecimiento de objetivos comunes con el marco de la Unión Europea.

La LOE entra en funcionamiento en el curso 2009-2010. A través de esta ley se recuperan las pruebas evaluadoras para poder pasar de curso en educación secundaria y obligatoria, además se crea la asignatura de Educación ética cívica en secundaria y Educación para la ciudadanía en primaria y la prueba de selectividad tras el segundo curso de bachillerato. La asignatura de religión pasa a ser no obligatoria ni evaluable. La última norma sobre educación, es la denominada Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, o comúnmente conocida con las siglas LOMCE y cuyo contenido se fundamenta en los siguientes puntos:

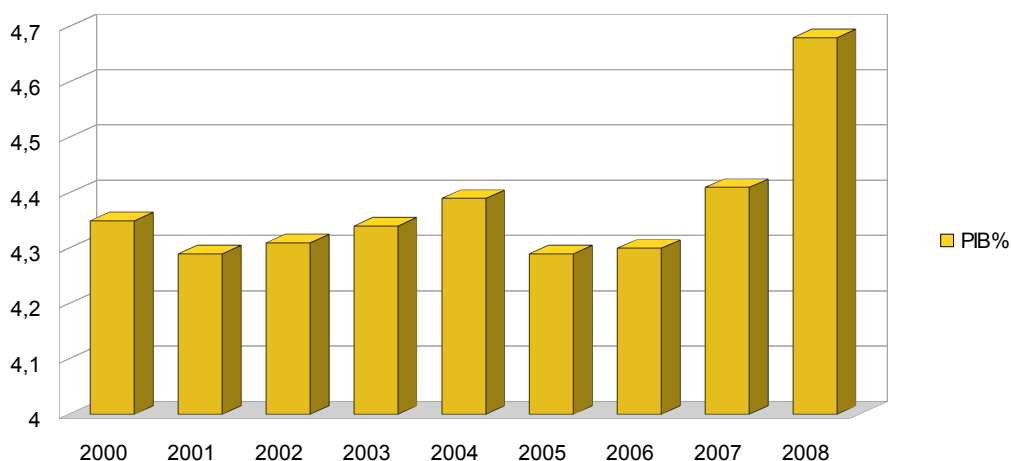
- ⌚ Pruebas externas de evaluación (reválidas): Al finalizar cada etapa educativa los alumnos serán evaluados mediante unas pruebas externas. Con ello se pretende, valorar la eficiencia del sistema y fomentar el esfuerzo. La prueba final del Bachillerato sustituye a la selectividad.
- ⌚ Itinerarios en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO): En 3º de ESO los alumnos tendrán que elegir entre ir por el camino que les lleve hasta bachillerato o por el de formación profesional. Por otro lado, los alumnos que repitan 2º de ESO dos veces podrán acceder a la FP básica, que sustituirá a los PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial).

LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

- Ⓟ El gobierno central establecerá las "asignaturas troncales" (Matemáticas, Ciencias, Castellano, Historia e Idioma Extranjero), para que no existan diferencias entre comunidades. El resto de las asignaturas serán elaboradas por las comunidades autónomas.
- Ⓟ Subvención estatal a los colegios privados catalanes que acojan alumnos que no encuentren centros públicos o concertados que tengan "línea en castellano":
- Ⓟ La asignatura de religión computará en la media final del expediente.
- Ⓟ Los centros podrán especializarse en un área determinada, o en un tipo de enseñanza, FP o Bachillerato.
- Ⓟ Los colegios exclusivos de chicas o de chicos podrán seguir recibiendo dinero público.

Las políticas sociales han garantizado al conjunto de todos los españoles el derecho de aprender y poder enseñar en un contexto de libertad. Se ha ido aumentando el gasto público en educación con relación al PIB. El estado en la actualidad financia casi la totalidad de la enseñanza de carácter obligatorio. Con respecto a la incorporación de España al área universitaria europea, ha supuesto una mayor movilidad de titulados y a su vez la homologación de los planes de estudios entre todos los países. El gasto total en educación sobre el porcentaje del PIB pone de manifiesto la prioridad política asignada al campo de la educación, como muestra la ilustración número 2:

Ilustración 2: GASTO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB



FUENTE: WWW.INE.ES

Como se puede observar, en referencia al gasto en educación como porcentaje del PIB, se ha mantenido en valores más o menos cercanos y similares, a excepción del año 2008 que experimenta una gran subida, tomando el valor de 4,68% frente al valor mínimo del 4,29%.

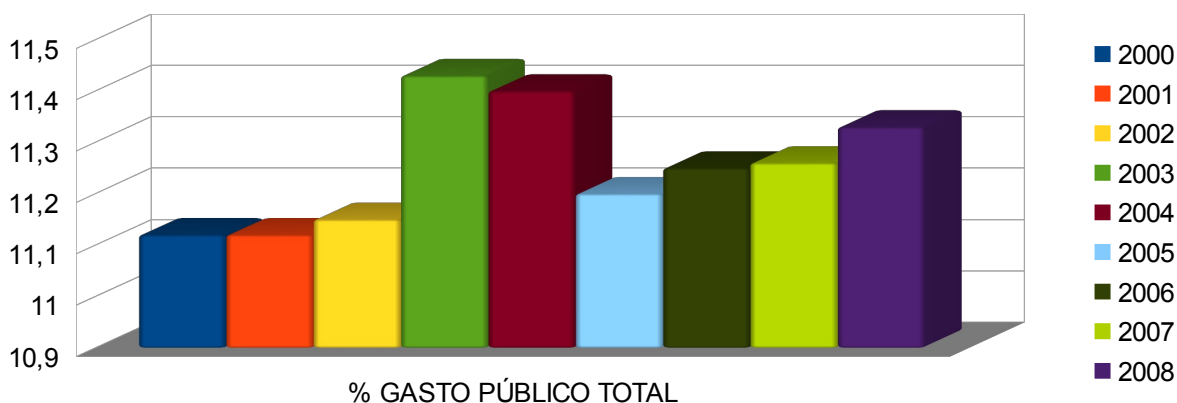
LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

Dicha subida en el año 2008, puede ser explicada porque España, por entonces, se encontraba en una situación económica favorable, con amplio presupuesto para invertir en cualquier ámbito referente al Estado del Bienestar.

Con respecto al porcentaje del gasto en educación en función del gasto total, podemos observar según la ilustración número 3, que el valor máximo se obtiene en el año 2003 con un 11,43% del gasto total, y el menor valor se obtiene en el año 2001 que supone un 11,2% del total del gasto total. De estos dos gráficos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- ⌚ La educación como porcentaje del PIB alcanzó su máximo valor en el año 2008.
- ⌚ El gasto en educación en proporción sobre el gasto total, alcanzó su máximo valor en 2003

Ilustración 3: % DEL GASTO EN EDUCACIÓN EN FUNCIÓN DEL GASTO TOTAL



FUENTE: WWW.INE.ES

A continuación, en la tabla número 3, podemos observar el gasto en educación como porcentaje del PIB que ha realizado cada comunidad autónoma, desde el año 2001 hasta 2008, ya que no dispongo de datos más actuales.

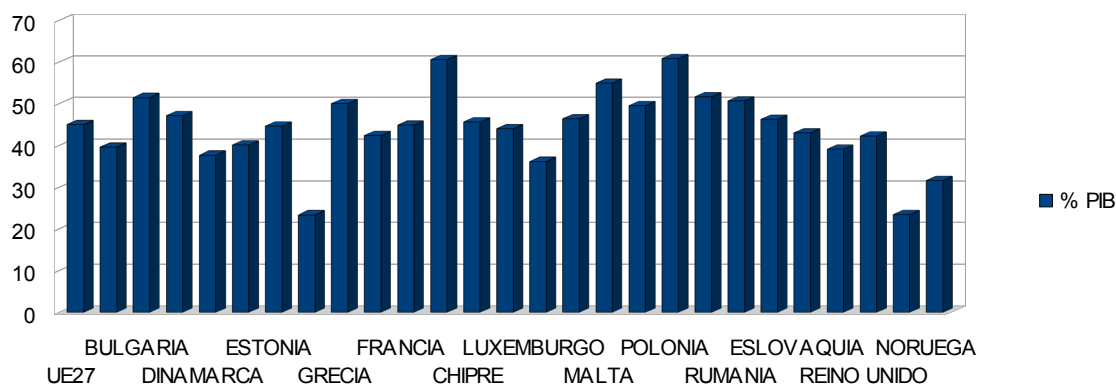
Tabla 3: GASTO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB POR CCAA

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
ANDALUCÍA	5,7	5,6	5,7	5,8	5,6	5,7	5,7	6,1
ARAGÓN	3,5	3,8	3,9	3,9	3,6	3,9	3,8	4,1
ASTURIAS	4,4	4,5	4,6	4,4	4,1	4,3	4,4	4,5
BALEARES	3	4,2	4,4	4,7	4,1	4,2	4,3	4,5
CANARIAS	5,5	5,2	5,1	5,2	4,9	5	5,1	5
CANTABRIA	3,7	4,6	3,9	4	4	4,1	4,3	4,5
CASTILLA Y LEÓN	4,5	4,7	4,8	4,7	4,5	4,6	4,3	4,8
CASTILLA LA MANCHA	5,6	7,3	6,5	6,6	6,3	6,7	6,8	7,2
CATALUÑA	3	5,1	3,3	3,6	3,6	4	4,1	4,6
VALENCIA	5,1	4,5	4,1	4,2	4,1	3,9	3,9	4,1
EXTREMADURA	7	7,8	7,5	7,5	6,9	7,3	7,1	7,4
GALICIA	4,9	5,5	5,6	5,4	5,2	5,3	5,5	5,7
MADRID	2,8	2,9	3,3	3,3	3	2,8	2,9	2,8
MURCIA	5	5,6	6	5,9	5,3	5	5,1	5,4
NAVARRA	4,9	4,8	4,5	4,6	4,8	4,7	4,6	4,8
PAÍS VASCO	4,1	4,9	3,8	3,6	4,7	3,9	4,1	4,4
RIOJA	3,2	3,9	3,4	3,6	3,6	3,7	4	3,8
	4,3	4,4	4,4	4,4	4,3	4,3	4,4	4,7

FUENTE: WWW.INE.ES

Como se puede observar, la tabla muestra que los valores a nivel estatal se mantienen más o menos constantes a excepción del año 2008 en el que se produce una subida considerable. La comunidad autónoma con mayor gasto en educación es Extremadura. En la tabla número 4 y en la ilustración número 4 aparecen ilustrados el gasto en educación efectuado por los países de la OCDE, cuyo valor máximo es representado por Estados Unidos y el más bajo por Turquía.

Ilustración 4: GASTO EN EDUCACIÓN COMO PORCENTAJE DEL PIB UE27 2010



FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

*Tabla 4: GASTO EN EDUCACIÓN
COMO PORCENTAJE DEL PIB
OCDE AÑO 2010*

PAÍSES	%
EE.UU	17,6
PAÍSES BAJOS	12
FRANCIA	11,6
ALEMANIA CANADÁ	11,6
SUIZA	11,4
DINAMARCA	11,4
AUSTRIA	11,1
PORTUGAL	11
BÉLGICA	10,7
GRECIA	10,5
NUEVA ZELANDA	10,2
REINO UNIDO	10,1
ESPAÑA	9,6
SUECIA	9,6
JAPÓN	9,5
NORUEGA	9,4
OCDE	9,5
ITALIA	9,3
IRLANDA	9,2
ASUSTRALIA	9,1
ESLOVENIA	9
REPUBLICA CHECA	8,9
FINLANDIA	8
CHILE	7,9
LUXEMBURGO	7,9
HUNGRIA	7,8
COREA	7,5
POLONIA	7,1
ESTONIA	6,3
MEXICO	6,2
TURQUIA	6,1

FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

6.3 Servicios sociales

Los servicios sociales según la definición proporcionada por el Ministerio de Empleo y de Seguridad Social “son prestaciones que están incluidas dentro de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, cuya finalidad es complementar las prestaciones económicas y procurar una mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios reduciendo, en lo posible, las limitaciones personales motivadas por razones de edad o minusvalía”.

Los servicios sociales de los denominados Estados del Bienestar de los países europeos surgieron a

LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

partir de los pactos sociales y de consensos efectuados entre: el gobierno, patronal y sindicatos. Los servicios sociales se regulan en el artículo 149 de la Constitución y son materia reservada al Estado. En el año 1985 con la Ley de Bases de Régimen local, los municipios que cuenten con más de 20.000 habitantes tendrán que prestar servicios sociales a su población. Existe una evolución a lo largo de los años en los cambios normativos y en la creación de nuevos organismos. Dichos cambios son los siguientes:

- ⌚ En 1978 se crea el instituto nacional de los servicios sociales de la seguridad social conocido con las siglas INSERSO. Gestionará los servicios complementarios de las prestaciones de la Seguridad Social. Integra el antiguo SEREM.
- ⌚ En el año 1982 se aprobó la ley de integración social de minusválidos.
- ⌚ En 1984 se produce la regulación de la ley de integración social cuyo objeto es gestionar tres tipos de subsidios a las personas con minusvalía: el de garantía de unos ingresos mínimos, el de ayuda a una tercera persona y el de la movilidad y compensación por gastos de transporte.
- ⌚ En 1980 el INSERSO transfiere sus actividades a las CCAA.
- ⌚ En 1981 se crea un nuevo estatuto en el que se limita sus funciones a ayudas a la tercera edad, a las personas con minusvalías, a la infancia y juventud y a personas marginadas.
- ⌚ En 1985 se suprime el INAS y sus funciones se transfieren al INSERSO.
- ⌚ En 1988 el ministerio de asuntos sociales recoge las competencias atribuidas al ministerio de trabajo y seguridad social.
- ⌚ En 1996 el INSERSO asume las competencias de inmigración y pasa a llamarse IMSERSO.

Los servicios sociales se pueden clasificar según su naturaleza: generales o comunitarios, si son dirigidos a toda la población y cuyo objetivo es la información y orientación, la cooperación social, la prevención, la inserción social y la ayuda a domicilio y de atención especializada; están destinados a colectivos específicos de la población que presentan un estado especial de vulnerabilidad como por ejemplo minusválidos, familias sin recursos, personas de distinta etnia..

Los servicios sociales se desarrollan en 3 niveles, claramente diferenciados:

- ⌚ Administración central: intervención de diferentes organismos pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Administraciones públicas, al Ministerio de Justicia o al Ministerio de Defensa.
- ⌚ Administraciones autonómicas.
- ⌚ Administraciones locales con más de 20.000 habitantes.

Como actividades propias dentro de los servicios sociales podemos destacar:

- ⌚ El voluntariado: cuya mayoría de programas son gestionados por entidades no lucrativas. El voluntariado está regulado normativamente por la ley de asociaciones de 1964 modificada en el año 1994 con la ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y por la ley de voluntariado del 2001. Con respecto a su financiación, es en mayor parte pública. En su mayoría proviene del 0,52% del IRPF destinado a fines sociales, y el resto de los gobiernos locales y autonómicos, aunque también reciben aportaciones por parte de socios. Las tres entidades más conocidas dentro del voluntariado son ONCE, Cáritas y Cruz Roja.
- ⌚ El salario social: consiste en una serie de programas creados desde el año 1989 por los gobiernos autonómicos que constituyen una seguridad para que los ciudadanos cuenten con un mínimo de recursos.

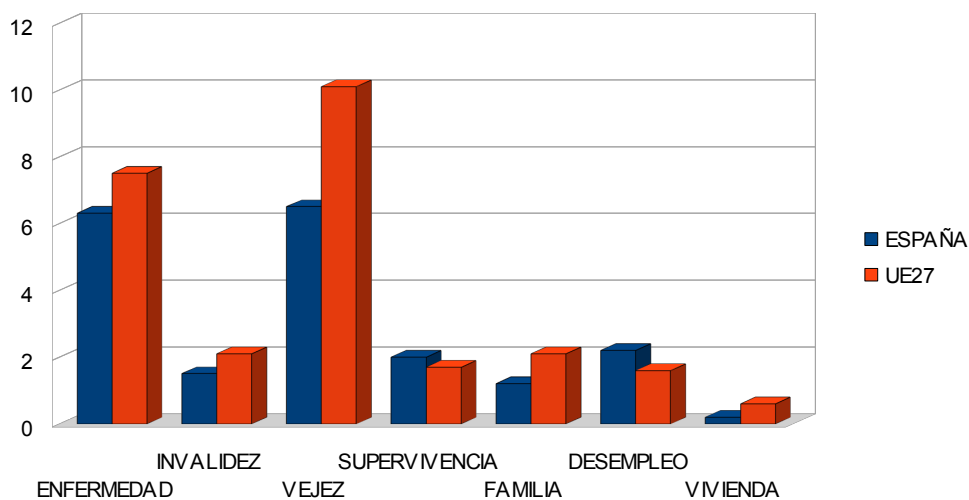
En la tabla número 5 y en las ilustraciones número 5, 6 y 7, que se muestran a continuación, puede verse el gasto total efectuado a los servicios sociales como porcentaje del PIB, durante los años 2005, 2007 y 2009, que muestra la relación existente entre el gasto efectuado por España y el de la Unión Europea. Como podemos observar, el gasto total efectuado por España en servicios sociales está muy por debajo de la Unión Europea, siendo este valor conforme pasan los años mayor.

*Tabla 5: PRESTACIONES SOCIALES COMO PORCENTAJE DEL PIB
ESPAÑA- UE27*

2005		2007		2009	
ESPAÑA	UE27	ESPAÑA	UE27	ESPAÑA	UE27
6,3	7,5	6,4	7,3	7,3	8,4
1,5	2,1	1,5	2,1	1,7	2,3
6,5	10,1	6,5	9,9	7,9	11
2	1,7	1,9	1,5	2,1	1,7
1,2	2,1	1,3	2	1,5	2,3
2,2	1,6	2,1	1,3	3,7	1,8
0,2	0,6	0,2	0,5	0,2	0,6

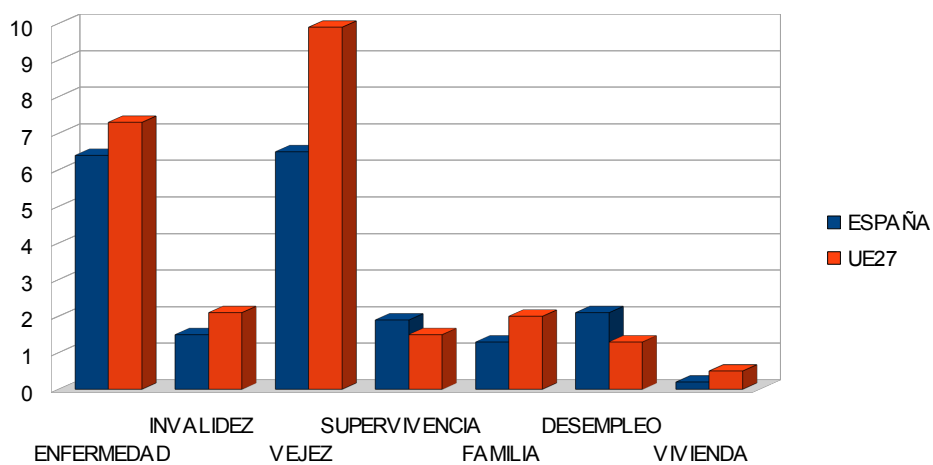
FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Ilustración 5: PRESTACIONES SOCIALES COMO PORCENTAJE DEL PIB AÑO 2005



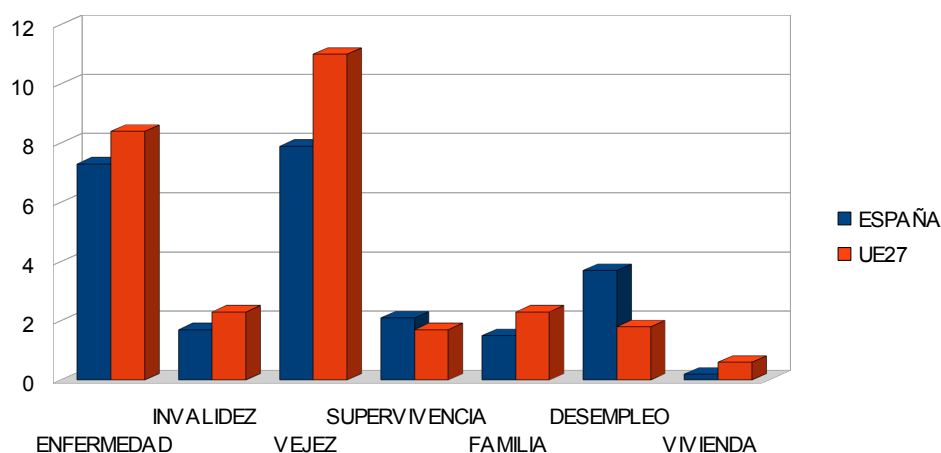
FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 6: PRESTACIONES SOCIALES COMO PORCENTAJE DEL PIB 2007



FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 7: PRESTACIONES SOCIALES COMO PORCENTAJE DEL PIB 2009



FUENTE: WWW.IINE.ES

Dentro del capítulo de servicios sociales, existen una serie de prestaciones como son: la protección a la dependencia, la protección a los inmigrantes y la protección a la vivienda. A continuación me centraré únicamente en la de protección a la dependencia, debido a que hacer referencia a cada una de ellas sería muy extenso.

La protección a la dependencia

En el caso de España, la protección social de las personas en situación de dependencia, ha pasado a formar parte de las competencias asignadas a las comunidades autónomas. La necesidad de proteger las situaciones de dependencia se ha satisfecho, en general, por la figura humana de la mujer debido a que, como en épocas pasadas no era habitual que la mujer trabajara fuera de casa, se encargaba de cuidar a los familiares dependientes.

La situación de dependencia se define como “aquella que afecta a las personas que sufren algún tipo de discapacidad para la realización de alguna actividad de la vida cotidiana, referentes al cuidado personal, movilidad en el hogar y extradoméstica.” El perfil general mayoritario de la población en situación de dependencia es el de personas mayores y mujeres. El modelo de protección de la dependencia se caracteriza por tener un carácter asistencial, lo cual significa, que discrimina económicamente a algunos colectivos. Se dice que es insuficiente, injusto y desequilibrado en términos territoriales, pero el objetivo estatal es que la protección social de la dependencia sea universal y equitativa para todos los ciudadanos, independientemente de su condición social, raza,

sexo...etc.

Dicho sistema, ha de proteger las situaciones de dependencia apoyando de forma activa la solidaridad familiar, sustituyendo a la mujer como cuidadora principal y generando externalidades positivas, mejorando la calidad de vida y creando empleo en servicios comunitarios.

La protección a la dependencia se encuentra legislada en el artículo 41 de la constitución española.

La atención sanitaria en la actualidad es de carácter universal y gratuito pero aún así se encuentra incompleta ya que no contempla la prestación de rehabilitación. La intensidad protectora de las prestaciones sociales dependerá de la gravedad de la dependencia, que previamente haya sido evaluada por equipos especializados de las comunidades autónomas, y dicha gravedad será considerada dentro de los niveles siguientes: moderada, grave y severa. En función de las necesidades que requiera el beneficiario, las prestaciones pueden clasificarse como: instrumentales, personales y mixtas. La evaluación de la situación de dependencia ha de cumplir las siguientes características: mixta, sanitaria y psicosocial. Las prestaciones pueden efectuarse en forma de dinero, de servicios o mixtas. Las prestaciones en servicios son provistas por el Sector Público, concertadas con el sector privado. No obstante, existen una serie de problemas a la hora de que se produzca la prestación monetaria. Estos problemas son:

- ⌚ Cultural: por norma general, se prefiere que la persona que cuide a la persona en situación de dependencia sea un familiar o una persona cercana a su entorno.
- ⌚ El coste.
- ⌚ La elección: la familia tiene la libertad de elegir a quien cuida a su familiar dependiente.
- ⌚ Problemas de recursos: existe muy poca oferta tanto de servicios públicos como privados destinados al cuidado de las personas con dependencia.

La financiación de las prestaciones está destinada a cubrir una parte del coste de la dependencia y por tanto no excluye en ningún momento el copago. Ningún modelo a nivel europeo de protección a la dependencia tiene una cobertura de carácter ilimitado.

6.4 Garantía de rentas

Dentro del capítulo denominado garantía de rentas, se abordan las diferentes prestaciones que se otorgan en los casos de vejez, viudedad, invalidez y desempleo. Cada una de las prestaciones anteriores tiene una serie de características y condiciones concretas por las cuales diferenciamos unas prestaciones de otras. Además de la parte teórica se fundamentará con gráficos y tablas ilustrativas. En primer lugar, hay que aclarar en qué consiste el término de garantía de rentas. Los

expertos suelen defender un modelo de sistema de garantía de rentas que suele girar en torno a tres pilares:

- ⌚ Un nivel básico de carácter público y universal (o no), financiado con cargo a los ingresos generales del Estado. Este nivel englobaría, en función del carácter universal o no, la renta básica o las rentas mínimas, las prestaciones no contributivas y asistenciales.
- ⌚ Un segundo nivel de carácter profesional, contributivo y proporcional, financiado por cuotas de los trabajadores, que recogería las prestaciones contributivas (jubilación e invalidez, básicamente).
- ⌚ Un tercer nivel, de carácter individual y libre, por el cual las personas que así lo deseen puedan asegurarse por encima de los niveles de protección anteriores. Haría referencia a las pensiones privadas y planes de pensiones.

Ahora analizaremos, en primer lugar, las pensiones, y luego los diferentes modelos de rentas (mínimas o básicas) garantizadas. Los mecanismos de garantía de rentas, dentro de los cuales las pensiones son los más importantes, cumplen cuatro funciones:

- ⌚ Redistribución de la renta.
- ⌚ Lucha contra la pobreza.
- ⌚ Fomento de la igualdad de oportunidades.
- ⌚ Aseguramiento frente a contingencias individuales (enfermedad, muerte, etc.).

El sistema de pensiones español podría caracterizarse como de universalización incompleta. La parte más importante está basada en un modelo contributivo clásico, al que se van añadiendo después diferentes capas protectoras que pretenden llegar a la universalidad. Sus notas características son:

- ⌚ Fuerte carácter contributivo y familiar.
- ⌚ Extensa cobertura, pero exclusivamente monetarista y poco integrada con otros mecanismos protectores (empleo, educación, etc.).
- ⌚ Baja intensidad protectora (la cuantía media de la prestación es bastante reducida).
- ⌚ Inexistente protección familiar.
- ⌚ Ausencia de una renta mínima estatal como derecho subjetivo.
- ⌚ Gasto social contenido y alejado de la media europea.

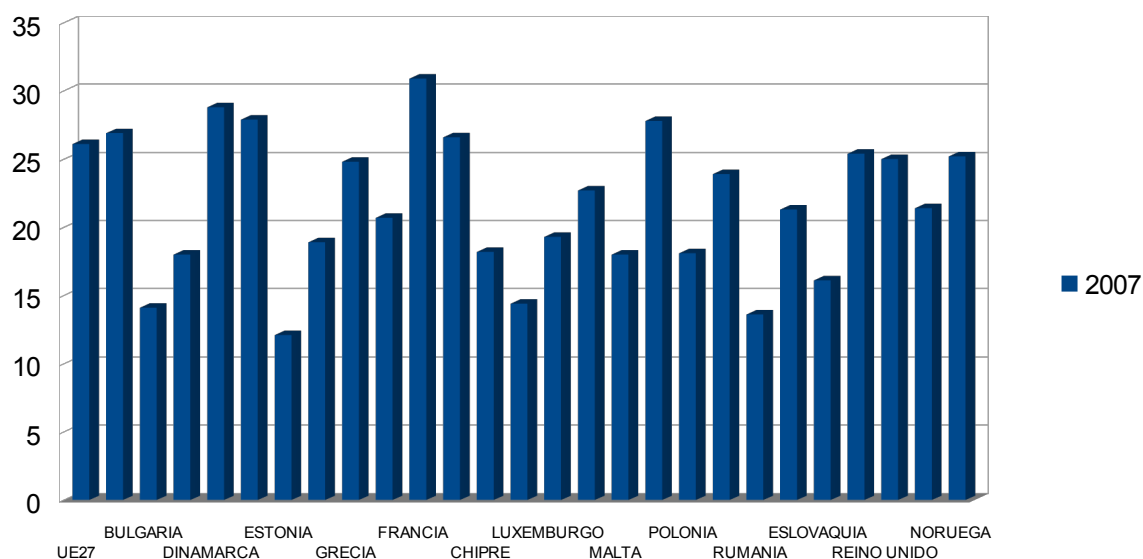
A continuación, se muestra la ilustración número 8 y la tabla número 6 referentes al gasto destinado a garantía de rentas en los 27 países pertenecientes a la Unión Europea.

Tabla 6: GASTO EN GARANTÍA DE RENTAS UE27 2007-2010

PAÍSES	2007	2009	2010
UE27	26,1	29,6	29,4
BÉLGICA	26,9	30,4	29,9
BULGARIA	14,1	17,2	18,1
REP.CHECA	18	20,3	20,1
DINAMARCA	28,8	33,2	33,3
ALEMANIA	27,9	31,5	30,7
ESTONIA	12,1	19,3	18,1
IRLANDA	18,9	27,4	29,6
GRECIA	24,8	28	29,1
ESPAÑA	20,7	25,3	25,7
FRANCIA	30,9	33,6	33,8
ITALIA	26,6	29,9	29,9
CHIPRE	18,2	21,1	21,6
LITUANIA	14,4	21,2	19,1
LUXEMBURGO	19,3	24	22,7
HUNGRÍA	22,7	23,5	23,1
MALTA	18	20	19,8
AUSTRIA	27,8	30,6	30,4
POLONIA	18,1	19,2	18,9
PORTUGAL	23,9	27	27
RUMANIA	13,6	17,1	17,6
ESLOVENIA	21,3	24,2	24,8
ESLOVAQUIA	16,1	18,8	18,6
FINLANDIA	25,4	30,4	30,6
REINO UNIDO	25	28,9	28
ISLANDIA	21,4	25,4	24,5
NORUEGA	25,2	26,9	26,6

FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Ilustración 8: GASTO EN GARANTÍA DE RENTAS UE 27 AÑO 2007-2010



FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Hecha la descripción del concepto de garantía de rentas, a continuación se desarrolla cada una de ellas de forma individual.

Prestaciones para la vejez

Son el capítulo más importante del gasto público en protección social en cualquier país. Presenta dos variantes: la contributiva y la no contributiva. La modalidad contributiva se produce cuando, una vez alcanzada la edad de jubilación, el trabajador cese o haya cesado en su trabajo. A partir de 1-1-2013, la edad de acceso a la pensión de jubilación depende de la edad del interesado y de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral, requiriendo haber cumplido a edad de 67 años o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización. La base reguladora a partir del año 2022, será el cociente que resulta de dividir por 350 las bases de cotización del interesado durante los 300 meses inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.

Si se accede a la pensión desde una situación de alta o asimilada sin obligación de cotizar, el período de determinación de la base reguladora (BR) no puede retrotraerse al momento en que cesó la obligación de cotizar. Para aquellas personas que les sea aplicable la legislación anterior a 1-1-2013, en aplicación de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 210 las bases de cotización del interesado durante los 180 meses inmediatamente anteriores al del mes previo al del hecho causante.

LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

Desde el 1-1-2013, el número de meses se elevará progresivamente a razón de 12 meses por año.

El porcentaje es variable en función de los años de cotización a la Seguridad Social, aplicándose una escala que comienza con el 50% a los 15 años, aumentando a partir del decimosexto año un 0,19% por cada mes adicional de cotización, entre los meses 1 y 248, y un 0,18% los que rebasen el mes 248, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100%, salvo en los casos en que se acceda a la pensión con una edad superior a la que resulte de aplicación.

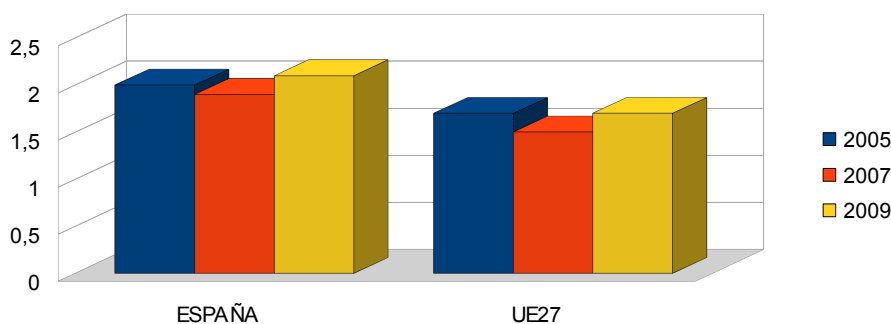
En España tal gasto es 8,3% del PIB (en el año 2000, el último año para el cual hay datos comparables al nivel de la UE), de nuevo el más bajo de la UE, después de Irlanda, Luxemburgo, Finlandia y Portugal. El promedio de la UE es 10,9% del PIB. En realidad, el porcentaje de la población española por encima de 60 años sobre el total de la población es 21,6%, que es un porcentaje idéntico al promedio de la UE. Tal déficit de gasto en prestaciones de vejez entre España y el promedio de la UE-15 (un 2,6% del PIB) se basa en el bajo gasto público en tales prestaciones a la vejez, gasto que, en términos porcentuales, ha ido descendiendo desde el año 1993, aumentando dicho déficit con respecto al promedio de la UE desde aquel año. De modo representativo el gasto público en prestaciones de vejez se ilustran en la siguiente tabla número 7 y en la ilustración número 9.

Tabla 7: PRESTACIONES VEJEZ EN ESPAÑA-UE 27 COMO PORCENTAJE DEL PIB

VEJEZ					
2005		2007		2009	
ESPAÑA	UE27	ESPAÑA	UE27	ESPAÑA	UE27
6,5	10,1	6,5	9,9	7,9	11

FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 9: PRESTACIONES DE VEJEZ COMO PORCENTAJE DEL PIB



FUENTE: WWW.INE.ES

Prestaciones por viudedad

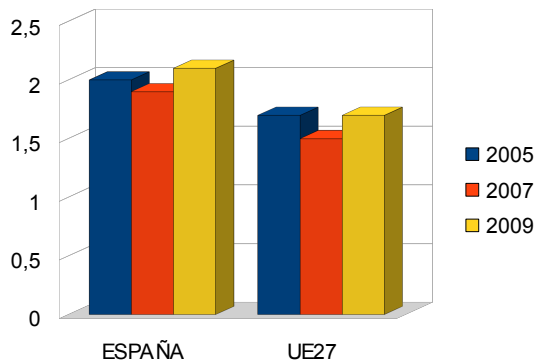
Tienen derecho a esta pensión, el cónyuge superviviente que cuando se produzca el fallecimiento, se encuentre en alta o situación asimilada y hubiera completado un periodo mínimo de cotización de 500 días. En el supuesto de que el cónyuge no se encontrara en alta o situación asimilada, tendrá derecho a dicha pensión si ha cotizado quince años. La cuantía de las pensiones es el 52% de la base reguladora. Dicho porcentaje se eleva al 70% en el caso de que se de alguna de las siguientes circunstancias: que el pensionista tenga cargas familiares (hijos menores de 26 años o incapacitados, rendimientos de la unidad familiar inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional), que la pensión de viudedad constituya la única fuente de ingresos, que los rendimientos del pensionista no superen el importe equivalente para tener derecho a complemento por mínimos y la pensión mínima de viudedad. El gasto en estas prestaciones por habitante fue en el año 2000 de 153.2 upc comparado con 289 unidades en la UE-15. Este déficit con la UE-15 se ha ido agravando también durante la década de los años noventa habiendo subido de 107,2 unidades en 1993 (225.2 - 118.3) a 135.8 unidades en el año 2000 (289 - 153.2) y ello a pesar de que el número de viudas ha ido aumentando en España. Cuando medimos el gasto en este tipo de prestaciones como porcentaje del PIB vemos que en España es muy bajo, 0,8% del PIB, comparado con un 1,3% del PIB en el promedio de la UE-15 y que ha ido descendiendo pasando de representar un 1% del PIB en 1994 a un 0,8% del PIB en el año 2000, mientras que el promedio de la UE se ha mantenido alrededor del 1,3% del PIB. Tales prestaciones son muy bajas en la UE y están disminuyendo en lugar de converger con el gasto de prestaciones por viudedad promedio de la UE. A continuación se muestran la tabla número 8 y la ilustración número 10 sobre prestaciones por viudedad como porcentaje del PIB, haciendo una comparación entre España y la UE de los 27.

Tabla 8: PRESTACIONES POR VIUEDAD COMO PORCENTAJE DEL PIB

	2005	2007	2009
ESPAÑA	2	1,9	2,1
UE27	1,7	1,5	1,7

FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 10: PRESTACIONES POR VIUDEDAD COMO PORCENTAJE DEL PIB



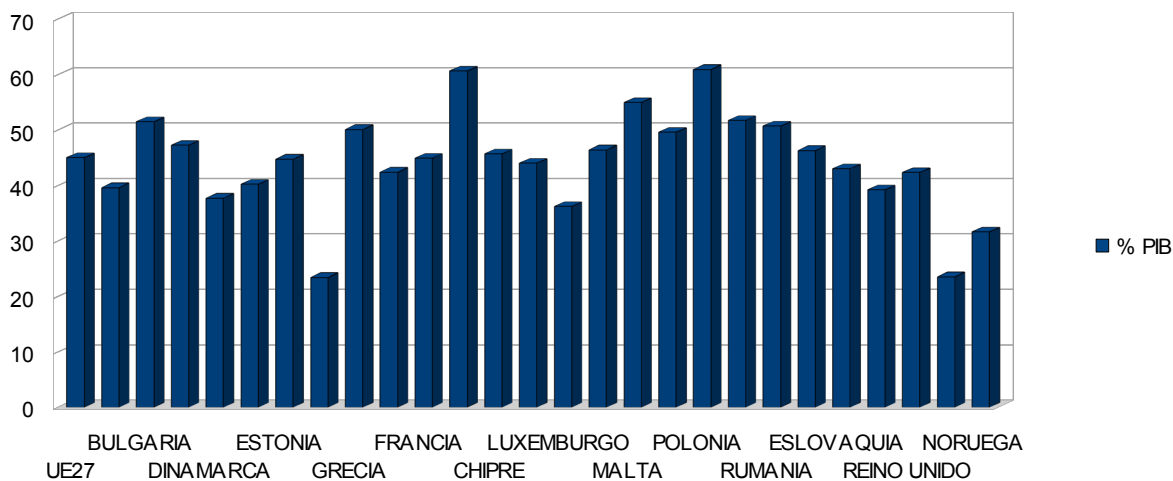
FUENTE: WWW.INE.ES

Tabla 9: PRESTACIONES POR VIUDEDAD COMO PORCENTAJE DEL PIB UE 27 AÑO 2010

PAÍSES	% PIB
UE27	45
BÉLGICA	39,6
BULGARIA	51,5
REP. CHECA	47,2
DINAMARCA	37,7
ALEMANIA	40,2
ESTONIA	44,7
IRLANDA	23,4
GRECIA	50,1
ESPAÑA	42,4
FRANCIA	44,9
ITALIA	60,6
CHIPRE	45,7
LITUANIA	44
LUXEMBURGO	36,2
HUNGRÍA	46,4
MALTA	54,9
AUSTRIA	49,6
POLONIA	60,9
PORTUGAL	51,7
RUMANIA	50,7
ESLOVENIA	46,3
ESLOVAQUIA	43
FINLANDIA	39,2
REINO UNIDO	42,3
ISLANDIA	23,5
NORUEGA	31,6

FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Ilustración 11: PRESTACIONES DE VIUDEDAD COMO PORCENTAJE DEL PIB EN LA OCDE AÑO 2010



FUENTE: WWW.EUROSTAT.COM

Prestaciones por invalidez

En la modalidad contributiva, es la situación del trabajador que tras haberse sometido a un tratamiento y de haber sido dado de alta, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, que posiblemente sean definitivas o anulen su capacidad laboral. La invalidez se clasifica en 4 grados:

- ⌚ Invalidez parcial: cuando el trabajador tiene como máximo una reducción del 33% de su capacidad.
- ⌚ Invalidez total: inhabilita al trabajador para realizar todas las tareas de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otro oficio distinto.
- ⌚ Invalidez absoluta: no puede realizar ningún tipo de trabajo.
- ⌚ Gran invalidez: cuando el trabajador necesita de la ayuda de otra persona para realizar las tareas esenciales de la vida.

Las prestaciones que se conceden son: una indemnización a tanto alzado en la invalidez permanente parcial; una pensión del 55% de la base reguladora que se aumenta al 75 por ciento a partir de los 55 años en la invalidez permanente total; una pensión del 100 por cien de la base reguladora en la invalidez permanente absoluta y, en la gran invalidez, se otorga la pensión de invalidez permanente más un complemento para remunerar a la persona que atiende al inválido. Este complemento no podrá ser inferior al 45% de la pensión.

LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

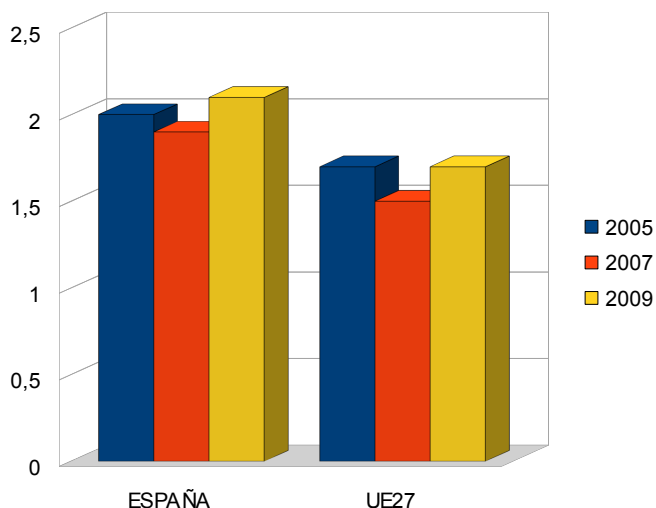
En la modalidad no contributiva se exige: tener una edad comprendida entre 18 y 65 años, residir legalmente en España durante 5 años (al menos 2 de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud), estar afectados por una discapacidad o enfermedad crónica del 65% o superior y carecer de rentas suficientes. Son también muy bajas en España, representan el 1,5% del PIB, comparado con el 2,1% del PIB en la UE, habiendo también disminuido durante los años noventa (de 1,7% del PIB en 1993 a un 1,5% del PIB en el año 2000, mientras que el promedio de la UE se ha mantenido alrededor de un 2,2% del PIB). Tal déficit de gasto en protección por invalidez aparece más acentuado cuando se analiza tal gasto por habitante, pasando de ser un déficit de 143,6 unidades (upc) en 1993 a 201,4 unidades en el año 2000. A continuación se muestra en la tabla 10 y en la ilustración 12 la evolución comparativa existente entre la UE de los 27 y España en prestaciones de la evolución comparativa existente entre la UE de los 27 y España en prestaciones de invalidez durante los años 2005, 2007 y 2009

Tabla 10: PRESTACIONES POR INVALIDEZ COMO PORCENTAJE DEL PIB

	2005	2007	2009
ESPAÑA	1,5	1,5	1,7
UE27	2,1	2,1	2,3

FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 12: PRESTACIONES POR INVALIDEZ COMO PORCENTAJE DEL PIB



FUENTE: WWW.INE.ES

Prestaciones por desempleo

Se conceden a aquellos trabajadores que se encuentren en la situación de que pudiendo y queriendo trabajar pierdan su empleo o vean reducida su jornada ordinaria de trabajo.

La protección por desempleo está constituida por dos niveles: uno contributivo y otro asistencial. En el nivel contributivo, se proporcionan prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir como consecuencia de la pérdida de empleo o por la reducción de la jornada del mismo. Para poder recibir la prestación se exige: estar dado de alta en la seguridad social, tener cubierto un periodo mínimo de cotización, encontrarse en situación legal de desempleo y no haber alcanzado la edad legal para la jubilación legal. La cuantía de la prestación es un porcentaje de la base reguladora y tiene un máximo establecido. La duración de la prestación varía según los periodos de ocupación cotizada en los seis años anteriores, desde los 120 días hasta un máximo de 720.

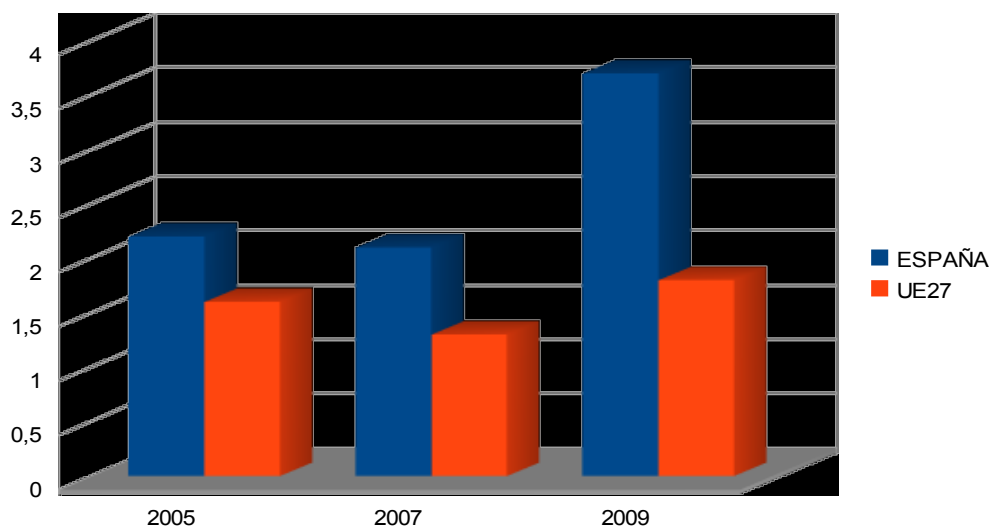
En el nivel no contributivo existe el subsidio por desempleo para determinados colectivos, para aquellos desempleados que se encuentren en situación de necesidad. Con carácter general su cuantía es el 80 por ciento del IPREM. En la tabla número 11, se refleja las prestaciones por desempleo tanto en España como en la Unión Europea, como porcentaje del PIB. En ambos casos, durante el año 2007 se produjo un descenso, siendo en 2009 el año en el que mayor gasto se produce. El gasto en desempleo como porcentaje del PIB en España es el doble que la media de la Unión Europea.

Tabla 11: PRESTACIONES POR DESEMPLEO COMO PORCENTAJE DEL PIB

	ESPAÑA	UE27
2005	2,2	1,6
2007	2,1	1,3
2009	3,7	1,8

FUENTE: WWW.INE.ES

Ilustración 13: PRESTACIONES POR DESEMPLEO COMO PORCENTAJE DEL PIB



FUENTE: WWW.INE.ES

7 CONCLUSIONES

Las políticas sociales han sido fruto de distintas negociaciones a nivel político y económico dentro del Estado del Bienestar. Abarcan distintos ámbitos como son: la educación, la sanidad, la garantía de rentas y los servicios sociales. La educación ha sufrido diversas reformas debido a la alternancia de gobiernos en el poder, teniendo todas ellas el objetivo de que la regulación en materia de educación en España sea uniforme en todo el territorio nacional y no permitir que cada comunidad autónoma establezca unas pautas de forma individual, ya que de esta manera existirían discrepancias entre unas regiones u otras. El gasto destinado a educación ha ido en aumento durante las últimas décadas y se ha producido un gran desarrollo en innovación de la educación desde que España forma parte de la Unión Europea, aunque es uno de los países de la Unión Europea que menos porcentaje del PIB destinan a este fin.

Con respecto a la sanidad, ha habido una serie de cambios durante las últimas décadas debido a que parte de la regulación y normativa es ejecutada por las comunidades autónomas, aunque siempre estén sometidas al marco estatal y éste a su vez comprometido con lo establecido dentro del marco europeo. Al igual que en el caso de educación, se ha ido incrementando gradualmente su gasto en proporción al PIB, aunque con la situación actual de recesión, dicho gasto ha sido recortado. A diferencia de otros países de la Unión Europea, España cuenta con un sistema de sanidad público de

carácter gratuito, aunque conviva con otros sistemas alternativos de carácter privado.

En lo relativo a servicios sociales, cada vez hay más ciudadanos que se encuentran en situación de dependencia debido al aumento de la esperanza de vida. En los últimos tiempos, dicha materia es gestionada por las comunidades autónomas aunque, como en el caso de educación y sanidad, siempre respetando lo establecido a nivel estatal. Las rentas otorgadas en situación a la dependencia han sufrido un descenso en su cuantía y calidad, ya que cada vez el número de atendidos aumenta a un ritmo mayor que la cuantía destinada a dicho fin.

En lo referente a la garantía de rentas, las prestaciones de jubilación han sufrido cambios en los 2 últimos años, al cambiar las condiciones para el acceso a la jubilación, ya que la edad de jubilación ha sufrido cambios relacionados con la esperanza de vida, aunque hasta dentro de unos años no será de aplicación. Esta y otras medidas se han realizado para equiparar a España al resto de los países de la Unión Europea. Por otro lado, en lo referente a materia de desempleo, España es uno de los países que mayor porcentaje del PIB destina a este fin, siendo el doble que la media de la Unión Europea. Conforme pasan los años, dicho porcentaje se va aumentando, y es debido a que en España existe una alta tasa de desempleo, que se ha acentuado en los últimos 5 años.

La política social sería imposible explicarla si no se hace referencia al concepto de Estado del Bienestar. Concepto que por algunos autores es denominado bienestar social. El Estado del Bienestar es fruto de factores demográficos, políticos y económicos que se aúnan para conseguir un mismo fin: avanzar en la consecución de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos primando la igualdad entre todos.

En cualquier caso, aún queda mucho por mejorar en todas las facetas de las políticas sociales del Estado del Bienestar.

BIBLIOGRAFÍA

- ⌚ AGUILAR GONZÁLVEZ, M. C., La negociación colectiva en el sistema normativo comunitario, Lex Nova, Valladolid, 2006.
- ⌚ ALEMÁN BRACHO, C., "Los modelos del Estado del bienestar ante la globalización", en el libro "Políticas sociales", Editorial Aranzadi, SA. Navarra, 2009.
- ⌚ ANDRÉS SÁENZ DE SANTAMARÍA, M. P., GONZÁLEZ VEGA, J. A. y FERNÁNDEZ PÉREZ, B., Introducción al Derecho de la Unión Europea, 1ª edición, Eurolex, Madrid, 1996.
- ⌚ APARICIO TOVAR, J., Introducción al Derecho social de la Unión Europea, Bomarzo, Albacete, 2005.
- ⌚ CABEZA PEREIRO, J., "Estrategia Europea, Estado Autonómico y Política de Empleo", en VV.AA., XVIII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Laborum, Murcia, 2007.
- ⌚ CARRASCOSA BERMEJO, D., La coordinación comunitaria de la Seguridad social, CES, Madrid, 2004
- ⌚ COLINA ROBLEDO, M., SALA FRANCO, T. y RAMÍREZ MARTÍNEZ, J. M., Derecho social comunitario, 2ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995
- ⌚ FREIRE, JOSE MANUEL, Evolución, Situación y Retos de la Atención Primaria en España.
- ⌚ GOMIS DÍAZ, P. L., La Política Social y de Empleo en el Tratado de Amsterdam, CES, Madrid, 1999.
- ⌚ MIRANDA BOTO, J. M., Las competencias de la Comunidad Europea en materia social, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2009.
- ⌚ MONTAGUT, T. 2008. Política Social. Una introducción Editorial Ariel, Barcelona. ISBN: 9788434416963
- ⌚ MONTOYA MELGAR, A., GALIANA MORENO, J. M. y SEMPERE NAVARRO, A. V., Derecho social europeo, Tecnos, Madrid, 1994.
- ⌚ ORDÓÑEZ SOLÍS, D., Fondos estructurales europeos. Régimen jurídico y gestión administrativa, Marcial Pons, Madrid, 1997.
- ⌚ PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, F., El Derecho Social Comunitario en el Tratado de la Unión Europea, Civitas, Madrid, 1994.

LAS POLÍTICAS SOCIALES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

- ⌚ Revista de ciencias sociales ISSN 1696-7348
- ⌚ SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO, C., La aplicación del Derecho comunitario a las prestaciones especiales no contributivas, Comares, Granada, 1997.
- ⌚ Sistema Nacional de Salud. Ordenación Sanitaria de las Comunidades Autónomas. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; 2011.
- ⌚ VV.AA. (J. Cruz Villalón y T. Pérez del Río, coords.), Una aproximación al Derecho social comunitario, Tecnos, Madrid, 2000.
- ⌚ VV.AA. (J. García Murcia, dir.), La transposición del Derecho social comunitario al ordenamiento español, MTAS, Madrid, 2005.

WEBGRAFÍA

- ⌚ http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_social_de_la_UniB3n_Europea#Historia
- ⌚ <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/serferi.pdf> nº 50, Julio, Agosto y Septiembre 2011
- ⌚ http://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADtica_social_de_la_Uni%C3%B3n_Europea
- ⌚ http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/amsterdam_treaty/a14000_es.htm
- ⌚ http://europa.eu/legislation_summaries/other/c11560_es.htm
- ⌚ <http://www.observatoriosocial.org/>